



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HORACIO BETANCUR
PROYECTO INSTITUCIONAL
2017

PROBLEMA

Propensión al consumo de sustancias psicoactivas

PROYECTO

Prevención integral de la drogadicción

JUSTIFICACIÓN

Dados los diversos estudios e investigaciones que se han realizado en relación al consumo de droga, se clarifica que es la población joven la que se encuentra en más alto riesgo, por sus características psicológicas, además por el desenlace que ha tenido esta situación en la sociedad, por ello se hace necesario e importante emprender programas orientados a la prevención de la dependencia antes que llegue al consumo o a la adicción de los jóvenes.

El concepto de prevención se asocia directamente con el concepto de promoción de los elementos positivos del individuo, de la comunidad y de la sociedad, se entiende entonces que el programa que se emprenda debe considerar como participes a todos los involucrados en el proyecto, para que estos se conviertan también en multiplicadores de una filosofía y una actitud positiva, sana y de rechazo al consumo de droga.

MARCO TEÓRICO

Marco Legal: El presente proyecto se rige con la siguiente normatividad:

- **Ley 1098/2006 Art 41 Numeral 7:** Resolver con carácter prevalente los recursos, peticiones o acciones judiciales que presenten los niños, las niñas y los adolescentes, su familia o la sociedad para la protección de sus derechos.

- **Decreto 1108/94:** Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas", en lo relacionado al sector educativo reza:

Artículo 9o. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

Artículo 10. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión

del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

Parágrafo. Mientras se constituye el consejo directivo previsto en la Ley 115 de 1994, la autoridad u organismo que haga sus veces en los establecimientos educativos deberá adoptar en un término no mayor de 30 días las medidas dispuestas en el presente artículo, ajustando para ello el reglamento correspondiente.

Es responsabilidad de las secretarías de educación de las entidades territoriales, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 11. Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionada en la forma prevista en el Código Educativo y en el Estatuto Docente, según sea el caso.

Artículo 12. Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su proyecto educativo institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del presente Decreto.

Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.

Artículo 13. En los niveles de educación básica (ciclos de primaria y secundaria) y media y en los programas de educación superior y de educación no formal, se adelantarán procesos de formación en prevención integral y se programará información sobre los riesgos de la fármaco dependencia, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES en coordinación con la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Como principal estrategia se promoverá el proceso de participación y organización de la comunidad educativa.

Parágrafo. Las instituciones de educación superior desarrollarán además de los mecanismos de formación y prevención mencionados en este artículo, círculos de prevención para afrontar el riesgo de la fármaco dependencia.

Artículo 14. El Ministerio de Educación Nacional fortalecerá, promoverá y orientará en forma permanente y continua procesos de prevención integral a través del sistema educativo y proveerá los recursos humanos físicos y financieros para ello.

Artículo 15. En ejercicio de la facultad de inspección y vigilancia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley General de Educación, los gobernadores y alcaldes en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente capítulo, e impondrán las sanciones del caso de conformidad con las normas legales.

- **Decreto 120 de 2010:** Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol

Artículo 6°. *Políticas de salud pública para el control del consumo abusivo del alcohol.* En los términos del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, el Ministerio de la Protección Social diseñará e incorporará dentro del Plan Nacional de Salud Pública, las estrategias y acciones para identificar y promover la atención y demanda de servicios de rehabilitación, cesación y curación de la población enferma por causas asociadas al consumo abusivo del alcohol.

Artículo 7°. *Capacitación a personal formativo.* El Ministerio de la Protección Social formulará y promulgará los programas, planes y estrategias encaminados a capacitar sobre las medidas de control del consumo abusivo del alcohol vigentes a personas tales como profesionales de la salud, trabajadores de la comunidad, asistentes sociales, profesionales de la comunicación, educadores y responsables de la formación de menores de edad así como a los servidores públicos en general, sobre las consecuencias adversas del consumo abusivo de alcohol. El Ministerio de Educación Nacional orientará a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales para que se desarrollen competencias que permitan a la comunidad educativa adoptar estilos de vida saludables.

Artículo 8°. *Programas educativos para evitar el consumo de alcohol.* Los menores de edad deberán recibir los conocimientos y asistencia institucional educativa bajo los principios de salud pública sobre los efectos nocivos del consumo de alcohol, la incidencia de enfermedades, la discapacidad y la mortalidad debidas al consumo abusivo de alcohol. Para tal fin, el Ministerio de Educación Nacional, bajo los principios constitucionales, orientará a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales para que en las instituciones educativas se adopten proyectos pedagógicos que desarrollen competencias en los menores de edad que les permita por un estilo de vida saludable.

Artículo 9°. *Programas de educación preventiva en medios masivos de comunicación.* En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1098 de 2006, la Comisión Nacional de Televisión facilitará y propiciará la emisión de mensajes de alto impacto sobre prevención del consumo abusivo de alcohol en televisión. De igual manera, se deberán destinar espacios que estén a cargo de la Nación para la difusión del mismo tipo de mensajes por emisoras radiales.

Artículo 10. *Campañas de prevención para la población en riesgo por consumo abusivo de alcohol.* Los Ministerios sectoriales implementarán campañas generales de información y educación a la población sobre los efectos nocivos del consumo abusivo de alcohol y brindar asesoría y desarrollar programas para evitar el consumo abusivo de esta sustancia.

Marco conceptual:

Droga: Se entiende por droga toda sustancia que introducida en el organismo vivo modifica sus funciones fisiológicas, estas sustancias ejercen su acción sobre el sistema nervioso central, tienen la capacidad de producir alteraciones acumulando o disminuyendo su nivel de funcionamiento o modificando los estados de conciencia, estas se pueden clasificar en dos grupos según sus efectos en el sistema nervioso central.

Estimulantes: Anfetamina, Cocaína, Alucinógenos

Depresores: Tranquilizantes Hipnóticos, Barbitúricos, Alcohol, Inhalantes, Marihuana.

Al consumir estas sustancias se producen distintos efectos según la droga utilizada, cantidad consumida, el estado físico y emocional de la persona que consume y el ambiente en el cual se encuentre.

Efectos de los estimulantes: Alegría, euforia, Intensificación de los sentidos
Menor fatigabilidad, desinhibición, Mayor estado de alerta, Excitación motora
Disminución del sueño, Agitación, Irritabilidad, agresividad, Menor control emocional
Alteraciones en el sistema nervioso central, Problemas del Corazón, Convulsiones
Dependencia física y psíquica, Alucinaciones.

Efectos de los depresores: Disminución de la tensión, Sensación de bienestar
Relajación, Desaparición de la angustia, Apatía, Alteraciones de la coordinación motora
Alteraciones en el sistema nervioso central, Somnolencia, Confusión, Dependencia física y psíquica.

Al igual que el alcoholismo, la drogadicción es una enfermedad que se manifiesta por una dependencia física y/o psíquica hacia la droga, lo que implica un trastorno crónico de la conducta.

La Dependencia física es la necesidad fisiológica de consumir una sustancia para evitar la aparición del síndrome de abstinencia. Este consiste en un conjunto de síntomas físicos que se presentan al suspender el consumo de la sustancia tales como: sudoración, escalofríos, náuseas, vómitos, vértigo, temblores, entre otros. La dependencia física se produce después de que la droga se consume por un periodo de tiempo variable (meses o años), según el tipo de droga y la predisposición de la persona. Otra de las características de la dependencia física es la tolerancia (necesidad de consumir dosis cada vez mayores para alcanzar los mismos efectos).

La dependencia psíquica es la necesidad de consumir con el fin de alcanzar y/o mantener un estado de ánimo placentero en una situación determinada. Se puede necesitar de la droga para desinhibirse, relajarse, alegrarse, disminuir la angustia, etc.

La dependencia psíquica aparece gradualmente después de un tiempo de consumir la droga en forma habitual.

La dependencia física o psíquica puede producir efectos tóxicos (daños que se provoca en diferentes órganos del cuerpo, como el cerebro, los pulmones, el hígado, etc.)

Factores de riesgo:

Se considera como factor de riesgo un hecho o un evento cuya presencia o ausencia modifica la probabilidad de que se presente un problema; estadísticamente se llamarían factores de riesgo aquellos que tengan asociación estadística con la fármaco dependencia; estos están ligados tanto a

aspectos socioeconómicos como psicológicos y biológicos; también están ligados a la oferta, la demanda, al individuo, a la droga, al medio ambiente, a los familiares, están ligados a cada grupo de edad.

Algunos factores de riesgo:

- Bajo nivel de escolaridad al inicio del consumo.
- Antecedentes familiares de enfermedad mental.
- Actitud punitiva del padre.
- Actitud punitiva de la madre.
- Ausencia física de la madre.
- No convivencia con los padres.
- Bajo nivel escolar de los padres.
- Ser hijo menor.

Factores de riesgo asociados al sistema educativo:

- Currículum rígido con énfasis en conocimiento, pero sin tener en cuenta la formación y el desarrollo personal.
- Modelo disciplinario autocrítico.
- Jornada escolar continua que aumenta el tiempo libre y la inadecuada utilización de él.
- Déficit de áreas alternativas, recreativas y culturales.
- Formación inadecuada de docentes y administradores escolares.
- Maestros consumidores.

Factores de riesgo asociados a la historia individual:

- Bajo nivel escolar
- Actitud favorable al consumo
- Carencia de metas
- Problemas de identidad
- Personalidad dependientes
- Búsqueda inadecuada de autonomía
- Deseo de pertenencia a grupos
- Depresión

Fármaco dependencia:

Estado psíquico y a veces físico resultante de la interacción entre el organismo vivo y un fármaco, se caracteriza por modificaciones del comportamiento y otras reacciones que comprenden un impulso irreprimible a tomar el fármaco en forma continua o periódica a fin de experimentar sus efectos psíquicos (O.M.S) o para evitar el malestar producido por su privación.

Abuso del consumo de bebidas alcohólicas. Todo consumo por frecuencia y/o cantidad que conlleve a la pérdida del dominio propio del individuo bien sea de manera temporal o definitiva.

Para tal fin se establecen los siguientes conceptos:

- a) Moderado: Consumo habitual de alcohol pero no pasan de determinadas cantidades de alcohol (cantidades variables) por unidad de tiempo.
- b) Excesivo: Consumo habitual que supera las cantidades del consumo moderados y tiene un promedio anual de embriaguez elevado.
- c) Patológico: Individuos enfermos con síndrome de dependencia física.

Se considera consumo abusivo el consumo excesivo y patológico.

Alcohol. Es el etanol o alcohol etílico procedente de la destilación de la fermentación alcohólica de mostos adecuados. Este alcohol no es desnaturalizado.

Alcoholismo. Término genérico que incluye todas las manifestaciones patológicas del consumo de alcohol. Corresponde además a la expresión "problemas relacionados con el alcohol" la cual comprende un grupo muy heterogéneo de problemas de salud de índole física, psicológica y social, asociados con el consumo de alcohol, sea este consumo de forma puntual o regular e indistintamente en bebedores ocasionales, habituales, grandes bebedores o alcohólicos. Concepto desarrollado en la clasificación de la O.M.S., CIE X-10, además de incluir las demás manifestaciones y afectaciones por su consumo, entre ellas "trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de alcohol".

Alcoholemia. Cantidad (concentración) de alcohol etílico contenida en la sangre.

Alcoholometría. Examen o prueba de laboratorio, o por otro medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Alcohosensor. Sistema para determinar alcohol en el aire exhalado.

Autocuidado. Obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

Bebida alcohólica. Producto apto para el consumo humano con una concentración de alcohol etílico no inferior a 2.5 grados alcoholimétricos, al cual no se le indican propiedades terapéuticas.

Control del consumo del alcohol. Acción de las autoridades, en el marco de las competencias constitucionales y legales, destinadas al desarrollo de estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con objeto de mejorar la salud de la población eliminando o reduciendo el consumo de productos de alcohol y sus derivados.

Embriaguez. Conjunto de cambios psicológicos y neurológicos de carácter transitorio, así como en órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, las cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo.

Interés superior del menor. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de

todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Licor. Bebida alcohólica con una graduación mayor de 20 grados alcoholimétricos que se obtiene por destilación de bebidas fermentadas o de mostos fermentados, o por mezclas de alcohol rectificado neutro o extraneutro, alcohol vínico, holandas o aguardientes con sustancias de origen vegetal: amargas, aromáticas o estimulantes permitidas, o sus esencias o extractos obtenidos por infusiones percolaciones o maceraciones. Sólo se podrán utilizar edulcorantes naturales, colorantes, saborizantes y aromatizantes para alimentos por el Ministerio de la Protección Social.

Menor de edad. Toda persona menor de 18 años.

Protocolos Seguros. Son todas aquellas acciones de los corresponsables que en tiempos reales en un antes, un durante y un después coadyuvan a la construcción de una cultura de prevención en ambientes de consumo abusivo, para la maximización del disfrute y la minimización de sus riesgos.

SINTOMAS O MANIFESTACIONES Este proyecto se enfoca especialmente hacia los jóvenes de la institución porque es notable en los últimos años el aumento del consumo de drogas ilícitas en la ciudad.	RESULTADOS Disminuir el consumo de drogas entre los estudiantes. Tener a los estudiantes de la institución informados y actualizados sobre farmacodependencia.
INDICADORES Número de estudiantes que reciben la formación / número total de estudiantes de secundaria. Número de grupos participantes en las actividades del proyecto / número total de grupos. Grado de satisfacción de las actividades, evaluada por estudiantes y padres o acudientes. Esta información se recogerá mediante encuestas de opinión. Escala de valoración: E (Excelente), B(Buena), R (Regular), M(Mala). Valoración del conocimiento obtenido en relación a las expectativas iniciales del proyecto, esta información será recopilada mediante encuestas de opinión. Escala de valoración: E (Excelente), B(Buena), R (Regular), M(Mala).	METAS Al final de este año lectivo haber ejecutado al 100% los talleres propuestos sobre prevención de la drogadicción para padres y estudiantes de preescolar, primaria y secundaria. Al final de este año tener identificados e intervenidos el 50% de los casos de drogadicción en la institución.
CAUSAS Proyecto reglamentario de la secretaria de	OBJETIVO GENERAL Prevenir el consumo de drogas ilícitas, incidiendo en

<p>educación de Medellín para todas las instituciones educativas de la ciudad.</p> <p>Difusión de conductas inadecuadas en las que se promueve el consumo por la cultura del entorno.</p> <p>Falta de medidas preventivas y correctivas sobre esta problemática.</p>	<p>los factores de riesgo, básicamente a través de la información y educación de los jóvenes y padres, madres o acudientes.</p>
<p>CAUSA DE CAUSAS</p> <p>Es un problema social que afecta la formación integral de los educandos para la interacción con el medio.</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Informar a los jóvenes sobre los aspectos básicos y objetivos en lo relativo a las drogodependencias (tipología, mitos, aspectos físicos, psicológicos, sociales, etc.)</p> <p>Concientizar a los jóvenes sobre la necesidad de agruparse y buscar alternativas lúdicas. Dotarlos de pautas para que lleven una vida sana</p> <p>Concientizar sobre la importancia de una positiva educación familiar como medida básica de prevención del consumo de drogas.</p> <p>Orientar sobre criterios educativos básicos para la prevención de drogodependencias.</p>
<p>CONSECUENCIAS</p> <p>Identificar los posibles consumidores de sustancias psicoactivas en la Institución.</p> <p>Realizar campaña de prevención en los educandos.</p> <p>Identificar los casos para remitir a las rutas de atención.</p>	<p>IMPACTO</p> <p>El impacto del proyecto es positivo ya que se advierte a los estudiantes de la institución para que no los alcance la problemática social de propensión al consumo, al igual que se reencamina a los estudiantes que ya incursionaron en esta dolorosa experiencia para que a través de la reestructuración de su proyecto de vida adquieran firmeza en su decisión de auto conservación.</p>

ACTIVIDADES CON ESTUDIANTES											
Nº	Mes – Semanas Actividad/tema conferencia	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
1	Concierto Policía (Bienvenida a los estudiantes para inicio de la jornada escolar) - Carrusel	18									
2	Concierto Policía (Elección de personero)		11								
3	Charla de drogadicción	Sujeto a disponibilidad de la									

ACTIVIDADES CON ESTUDIANTES												
Nº	Mes – Semanas Actividad/tema conferencia	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	
		doctora Juana										

ACTIVIDADES CON PADRES, MADRES O ACUDIENES (ESCUELA DE PADRES)											
Nº	Mes – Semanas Actividad/tema conferencia	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
1	¿Cómo fomentar la autoestima en nuestros hijos y trabajar en su proyecto de vida y del núcleo familiar?			10							

RECURSOS											
1. Humanos: Grupo DARE, Docentes a cargo del proyecto.											
2. Económicos: No se generan.											
3. Físicos o materiales: Folletos “La verdad sobre las drogas”, tablero, video beam, portátil, fotocopias.											
4. Logísticos o institucional: Respaldo de las directivas en el proceso, Biblioteca de la institución.											

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN											
El material didáctico guía fue obtenido a través de una solicitud hecha a la ONG Foundation for a Drug-Free World, por lo tanto no generó ningún costo.											

BIBLIOGRAFÍA											
Ley 1098/2006 Art 41 Numeral 7											
Decreto 1108/1994											
Decreto 120 de 2010											
Foundation for a Drug-Free world. “La Verdad sobre las drogas”, guía del educador, 2009. 208 p.											
http://www.drugfreeworld.org/#/interactive .											